

Estimulado a la suma carencia de precios en los Reynos
de Vuesas mas principales para la manutencion
en cuyo basentisimo caso hallandose exerciendo la
Real Jurisdiccion por ynduccion de Dho. Señor
residente para a hazerle presente los clamores y
y otras bendiciones yndias que para la mencionada sub
leuacion temia es forzandole a su Señoria a la au.
laxar de el modo para que una acordase la
asuntada Reglacion que a la Cata y Cabas he
chas por el Cauallero Diputado e Interueniente
el Porro de Parado y sustentaran y en los demas
ramos comertibles en todos se les concediese a
comun la equidad que es a cada uno; Ino habien
do surtido el efecto que su S.^a Deseaba en la Di
latada Sesion de que lleua hecho mencion solo se
soluo que para el dia presente procuraria en su
en Beneficio publico sus facultades: en Cuios
Terminos y que por razon de haver diferido
la dilata de parte providencia para el Tercero
dia acazio la temida novedad con estrana p.
estancia como que no ofrezca en exemplar seme
jante los Anales de su Señoria por la Dozilidad
y mansedumbre de sus naturales, y por quan
to es puesto queda hauiendo deuido en su Tercero
al Señor Don fernando de Castillo Brigadier
de los Reales exercitos de su Mage.^d y Coronel
del Rejimiento de Cavalleria de la Reyna que
de parte el Excmo. su S.^a en esta Ciudad de que la
subleuacion de un todo se por el General
oficial que su notoria conducta manifestara a
que concurrieron a su Lado el Señor Don Luise
de Harra Cavallero de Orden de San Thome con
el Graduado, y Sargento mayor de Dho. Rejimo
n. y el Señor Don Alfonso Alburquerque
Señor Cavallero de Orden de San Juan

